DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.855 | Lunes 20 de Mayo de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2493176

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RENUEVA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS, A PERSONA QUE SE INDICA

Núm. 240.- Santiago, 1 de diciembre de 2023.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la ley Nº 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo señalado en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los DFL Nº 141, de 1991 y Nº 293, de 2009, y el decreto Nº 146, de 2020, todos del Ministerio de Obras Públicas; el DFL Nº 36, de 2003 y el decreto Nº 924, de 2006, ambos del Ministerio de Hacienda; las resoluciones exentas Nº 13, de 2022, y Nº 16, de 2023, ambas del Ministerio de Obras Públicas; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, mediante decreto MOP Nº 146, de fecha 1 de diciembre de 2020, fue nombrado Superintendente de Servicios Sanitarios don Jorge Rivas Chaparro, en calidad de titular, por un período de hasta tres (3) años, a contar de la misma fecha antes señalada.

Que, en conformidad a lo previsto en la ley Nº 19.882, en su artículo quincuagésimo séptimo, incisos segundo y tercero, con fecha 31 de octubre de 2023, la Sra. Ministra de Obras Públicas, procedió a comunicar verbalmente a don Jorge Rivas Chaparro, la decisión de renovar su nombramiento por un nuevo período de hasta tres (3) años, en consideración al resultado de las evaluaciones a los compromisos de gestión establecido en su Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, por los periodos comprendidos entre el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, y entre el 1 de diciembre de 2021, al 30 de noviembre de 2022, en donde se da cuenta de un 100% de cumplimiento, para ambos periodos.

Que, la comunicación escrita de renovar el nombramiento antes indicado, se efectuó mediante Ord. Nº 649, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Sra. Ministra de Obras Públicas.

Que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida en dictamen Nº 42.434, de 2012, "la comunicación indicada tiene por objeto, desde el punto de vista del servidor, otorgarle certeza -mientras se encuentra desempeñando el cargo-, sobre el futuro de su relación laboral, y desde el punto de vista de la Administración, cumplir con el principio de continuidad del servicio público establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado". Agrega esta doctrina, de que no obsta a la consecución de estos efectos la circunstancia de que el Servicio haya efectuado esta comunicación con posterioridad a la época señalada en la ley.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, además, y en armonía con el dictamen Nº 61.059, de 2011, del mismo Ente Contralor "debe consignarse que salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos no son fatales para la Administración, ni su vencimiento implica la caducidad o invalidación del acto respectivo, agregando que sólo tienen por finalidad la implantación de un buen orden administrativo para dar cumplimiento a las funciones o potestades de sus órganos, quienes pueden cumplir sus actuaciones en una fecha posterior a la establecida por la normativa vigente".

Que, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo antes indicadas, especialmente aquellas relativas al cumplimiento del Convenio de Desempeño suscrito, se ha estimado procedente disponer la renovación de la designación del referido profesional en el cargo precitado.

Que, mediante decreto Nº 924, de 2006, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 1% de Asignación de Alta Dirección Pública al cargo de Superintendente/a de Servicios Sanitarios, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Decreto:

1º.- Renuévase la designación de Jorge Rivas Chaparro, RUN Nº 10.154.847-3, ingeniero civil, en el cargo de Superintendente de Servicios Sanitarios, Jefe Superior de Servicio, cargo de Alta Dirección Pública, grado 1º de la Escala de Remuneraciones de Organismos Fiscalizadores, de la planta de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, con residencia en Santiago, por un período de hasta tres (3) años, a contar del 2 de diciembre de 2023.

2º.- Establécese que, por imprescindible necesidad del servicio, don Jorge Rivas Chaparro, asumirá sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3º.- Páguense las remuneraciones correspondientes, con cargo al Subtítulo 21, de la Ley de Presupuestos del año 2023, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 240, de 2023, del Ministerio de Obras Públicas

Nº ES13550.- Santiago, 9 de mayo de 2024.

Esta Contraloría General, ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se renueva, por primera vez, la designación de don Jorge Rivas Chaparro como de Superintendente de Servicios Sanitarios, cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, por ajustarse a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que el acto administrativo en cuestión, fue emitido el día 1 de diciembre de 2023, en circunstancias que, de conformidad con lo previsto en el artículo quincuagésimo séptimo, inciso tercero, de la ley Nº 19.882, la decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento debió efectuarse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, situación que ocurrió a contar del día 1 de noviembre de la misma anualidad.

Asimismo, idéntico lapso de antelación debió considerarse para efectos de comunicar dicha determinación a la Dirección Nacional del Servicio Civil y a la persona cuya designación se renueva, no obstante, el oficio Nº 649, de 2023, del Ministerio de Obras Públicas, a través del cual se efectuaron esas comunicaciones, fue emitido el día 22 de noviembre de 2023.

Con todo, también resulta necesario hacer presente que, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 61.059, de 2011; 96.251, de 2015 y 3.860, de 2018, de este origen, ha precisado que, salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

dispuestos para las actuaciones de la Administración no son fatales, dado que su finalidad es el logro de un buen orden administrativo para el cumplimiento de las funciones o ejercicio de las potestades públicas, de modo que la expiración de dichos lapsos no impide que aquellas se lleven a cabo con posterioridad.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, deberá tenerse presente el término previsto por la legislación en orden a la dictación y comunicación de la decisión de renovar las designaciones efectuadas conforme a la ley Nº 19.882.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

A la señora
Ministra de Obras Públicas
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl